

EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 003 DE 2024

OBJETO:
“CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL CORREDOR DE LA CALLE 8VA, ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE.”

TÉRMINOS DE REFERENCIA FINALES

OCTUBRE 18 DE 2024

I. INTRODUCCIÓN

Empresas Publicas de Zipaquirá ESP, pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia finales para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL CORREDOR DE LA CALLE 8VA, ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE.”**

El presente proceso de contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 159 del 26 de septiembre de 2001, expedido por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, en especial por lo contemplado por el artículo 25 de dicho decreto, concordante con el artículo 24 de la Decisión N° 09 del 2013, emanada de la Junta directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales disponen, que los actos y contratos que celebre la Empresa se regirán por lo señalado en el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia, con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, esto es, por el derecho privado, y en el caso de los contratos, no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública; igualmente por lo contemplado en la resolución N° 324 del 24 de julio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

El presente Proceso de contratación se encuentra identificado con el número: 001 de 2023, la selección del Contratista se realiza a través de una convocatoria pública de menor cuantía, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro artículo 33 del Manual de Contratación de Empresas Publicas de Zipaquirá, adoptado mediante Resolución N° 324 del 24 de Julio de 2019.

II. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en los presentes términos de Referencia:

1. Leer cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que se establecen en los términos de referencia, los cuales inciden en la elaboración de su Oferta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia, en los anexos, formularios y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.
6. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
7. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió los términos de referencia, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
11. De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.
12. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
14. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

15. Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los términos de referencia.
16. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
17. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
18. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

III. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas:

Empresas Públicas de Zipaquirá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página de la EPZ ESP: www.epz.gov.co y en la plataforma SECOP II

B. Compromiso anticorrupción:

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones:

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección: Carrera 15 No. 1 sur 11 Acceso Principal Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia, en todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Empresa es
 1. De lunes a jueves: de 7:00 am hasta las 4:30 pm en jornada continua.
 2. Los viernes: de 7:00 am hasta las 3:30 pm en jornada continua.
- Dirección del correo electrónico: oficinaasesorajuridica@epz.gov.co a la cual deben hacerse o solicitarse las observaciones o aclaraciones al proceso.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VI del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Empresas Públicas de Zipaquirá, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la EPZ ESP, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

E) Idioma:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados

en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

F) Legalización de documentos otorgados en el Exterior:

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G) Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H) Reglas de Subsanabilidad:

Las reglas de subsanabilidad se encuentran establecidas en el artículo 38 Resolución No 324 del 24 de Julio de 2019, el cual contempla: "...Cuando se presenten inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la EPZ ESP debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación. La Empresa debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, Empresas Publicas de Zipaquirá rechazara las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

- a) El oferente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas;
- b) El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y
- c) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La Empresa no puede señalar en los términos de referencia cuáles documentos o el tipo de información son subsanables..."

I) Potestad verificadora:

EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ ESP, se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

J) Medios Magnéticos:

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en **Archivos en Excel, Word, PDF y/o de Project si aplica**, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición de los presentes términos de referencia que dichas versiones magnéticas **NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA** y no servirán ni a la EPZ ESP, ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a LA EPZ ESP, la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. LA EPZ ESP, no conservará la versión magnética presentada.

k) Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la Ley. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la EPZ ESP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la EPZ ESP, y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA EPZ ESP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EPZ ESP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de referencia.
Términos de referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto a los términos de referencia que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

1. OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL CORREDOR DE LA CALLE 8VA, ZIQAQUIRÁ CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE.”
2. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN

La calle 8va es una de las principales vías arteriales del municipio, la cual cruza desde oriente a occidente iniciando desde la Carrera 1B que colinda con la salida al municipio de pacho y termina en la carrera 36 encontrándose con la vía Ubaté; su longitud aproximada es de 2.70 Km.

En la red de alcantarillado el colector de la calle 8va capta las aguas lluvias de una gran parte del municipio según lo estipulado en el plan maestro de alcantarillado, el drenaje de aguas lluvias es de 55 Ha se ve afectada la capacidad hidráulica lo que ocasionas inundaciones en la parte baja del corredor (Carrera 33). No se cuenta con sistema de alcantarillado pluvial si no con un alcantarillado combinado, y que la infraestructura o capacidad hidráulica que se necesita no es la adecuada, adicional a esto, se observó que cuenta con sumideros que están conectados al sistema combinado y recogen las aguas lluvias de la vía.

El municipio de Zipaquirá, hoy por hoy, demuestra una irregularidad en su sistema de recolección de aguas residuales en las áreas de Villa María, Villas del Rosario y La Paz, debido a inconvenientes, tales como: colmatación, socavación, problemas de rebose, el desconocimiento de tramos de tuberías, tramos en contrapendiente, y esto genera como resultado final, un represamiento de aguas.

Para el alcance del presente proyecto, la empresa cuenta con los siguientes documentos relacionados a continuación:

ANEXOS TECNICOS

- VER ANEXO N° 1 - Presupuesto.
- VER ANEXO N° 2 - Analisis de precios Unitarios.
- VER ANEXO N° 3 - Especificaciones técnicas.
- VER ANEXO N° 4 - Planos.
- VER ANEXO N° 5 - Topografía.
- VER ANEXO N° 6 - Diseño hidráulico.
- VER ANEXO N° 7 - Contrato Consultoria 106-2021.
- VER ANEXO N° 8 - Convenio Interadministrativo N° EPC-CI-080-2023

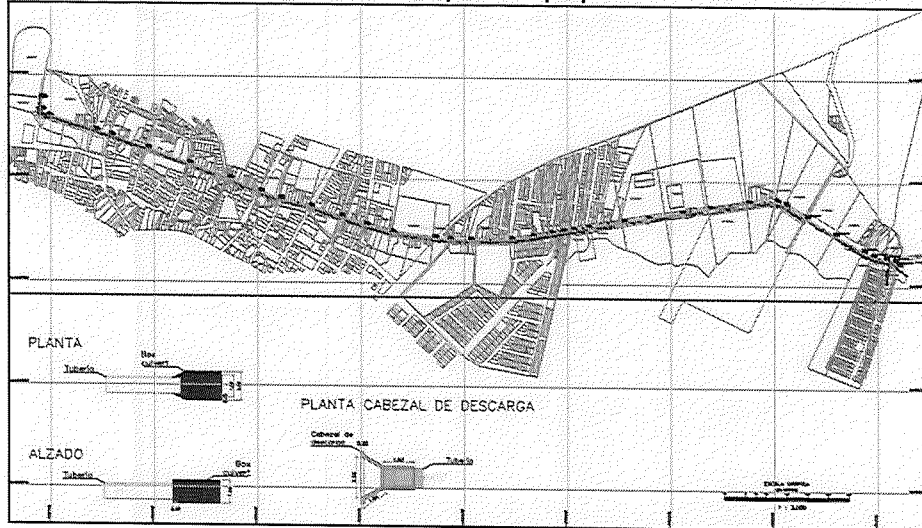
ALCANCE

En este sentido, Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P. adelantará “CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL CORREDOR DE LA CALLE 8VA, ZIQAQUIRÁ CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE.”

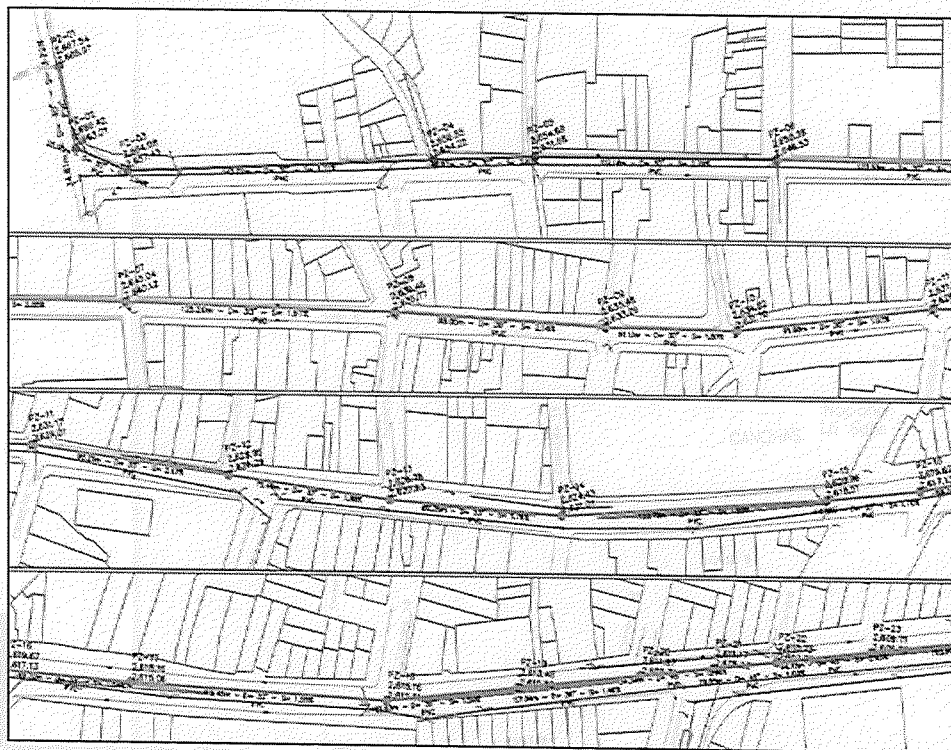
La ejecución del proyecto contempla:

- Construcción de un colector para un sistema de alcantarillado pluvial que se ubicaría sobre la calle octava desde la carrera 1B hasta el medio entre la transversal 22 y la carrera 32.
- En total será instalado un total de 2101 m de tubería que se dividen en: 866.4 metros de tubería de 30", 593.7 metros de tubería de 33", 118.7 metros de 36" y 578.6 metros de 44".
- La construcción de un Box Cuvert de 505.9 metros para un sistema de alcantarillado pluvial que se ubicaría sobre la calle octava desde el medio entre la transversal 22 y la carrera 32 hasta la carrera 33.

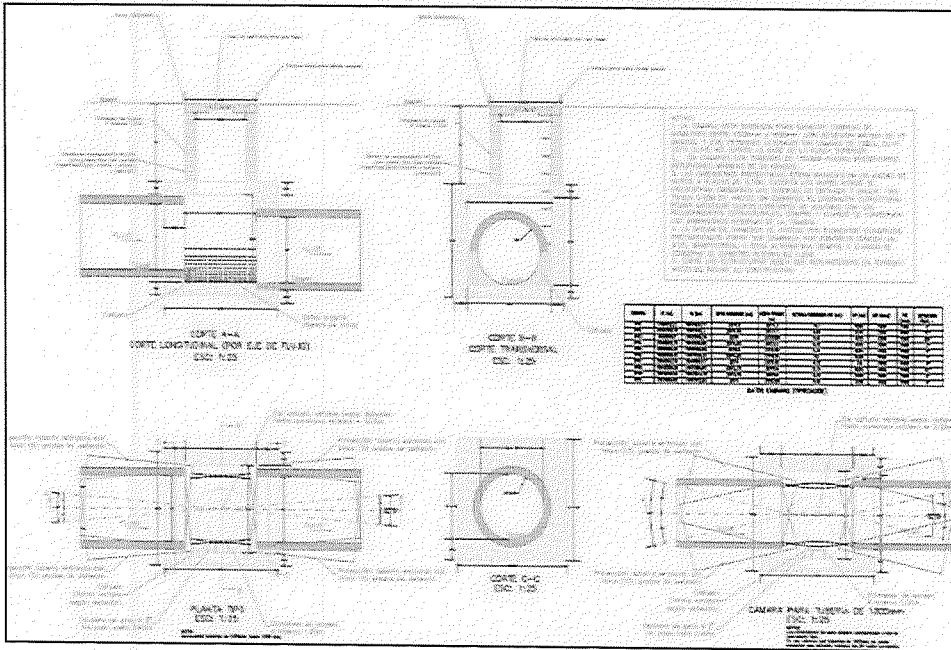
Planta general sector Calle 8va municipio de Zipaquirá



Planta detalle hidráulico Calle 8va municipio de Zipaquirá:



Detalles hidráulicos Calle 8va municipio de Zipaquirá



Desde una perspectiva de salud pública y social, este proyecto reducirá los impactos de olores, e inundaciones, ya que las aguas residuales y lluvias, serán dirigidas al sistema de tratamiento de la PTAR ZIPA II, evitando así su vertimiento directo en cuerpos de agua.

De acuerdo con lo anterior, los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente tabla donde se describen la descripción del ítem, cantidad y las unidades de referencia, para el proyecto.

1	PRELIMINARES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	2665	M
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
2.1	TUBERIA NOVAFORT REF 2906378 PAVCO 30"	867	M
2.2	TUBERIA NOVAFORT REF 2904604 PAVCO 33"	594	M
2.3	TUBERIA NOVAFORT REF 2904605 PAVCO 36"	119	M
2.4	TUBERIA NOVAFORT REF 2910888 PAVCO 45"	579	M
2.5	INSTALACION DE TUBERIA NOVAFOR PVC	2159	M
3	EXCAVACIONES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD (Incluye señalización en c	8216	M³
3.2	ENTIBADO TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)	660	M²
3.3	ENTIBADO TIPO 2 (CONTINUO EN MADERA)	3061	M²
3.4	ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO)	7986	M²
3.5	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	42181	M3
3.6	BAJANTES EN D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO, CODO,	2	ML
3.7	BAJANTES EN D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO, CODO, YEE)	3	ML
4	RELLENOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
4.1	RELLENO EN RECEBO	3459	M3
4.2	MAT. SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION	2459	M3
4.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	8870	M3
4.4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	1527	M3
5	POZOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
5.1	RELLENO EN RECEBO	804	M3
5.2	MAT. SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION	174	M3
5.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD (Incluye señalización en c	958	M3
5.4	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.38M (INC. PAÑETE	74	M
5.5	Cono reduc Prefabr CR 28Mpa Pozo Insp	29	UN
5.6	Tapa tipo Cilind No Recicl.Alcant.D=0.7m	29	UN
5.7	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO	29	UN
5.8	CONCRETO DE 3500 PSI	18	M3
5.9	Demolición de estructuras en concreto con disco diamantado	6	M²
5.10	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	2821	M3
6	NO PREVISTOS		
6.1	PASO BAJO VIA FERREA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
6.1.1	Lanzamiento PD4 -33" d=4.0 h=4.0, muros e=0.25	1	UN
6.1.2	Recepcion PD5 -33" d=2.5 h=6.21, muros e=0.25	1	UN
6.1.3	INSTALACIÓN Y SUMINISTO DE TUBERIAS DE CONCRETO 33" TRENCHLESS	44	ML
6.2	PASO BAJO VIAS PRINCIPALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
6.2.1	Lanzamiento PD4 -33" d=4.0 h=4.0, muros e=0.25	3	UN
6.2.2	Recepcion PD5 -33" d=2.5 h=6.21, muros e=0.25	3	UN
6.2.3	INSTALACIÓN Y SUMINISTO DE TUBERIAS DE CONCRETO 33" TRENCHLESS	53	ML
6.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 1700 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	336	M2
6.2.5	SARDINEL PREFABRICADO A-10	75	ML
8	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN
8.1	Suministro e instalación de Box Culvert prefabricado TITAn 1.2 x 1	506	Ml
8.2	transicion de tubería a box culvert en concreto	0,43	m3
8.3	Concreto para estructura de descarga	8,42	m3

Este proyecto, se llevará a cabo en el sector localizado entre calle 8Va desde la carrera 1B hasta el medio en la transversal 22 y carrera 32, Zipaquirá. (Figura 1.)

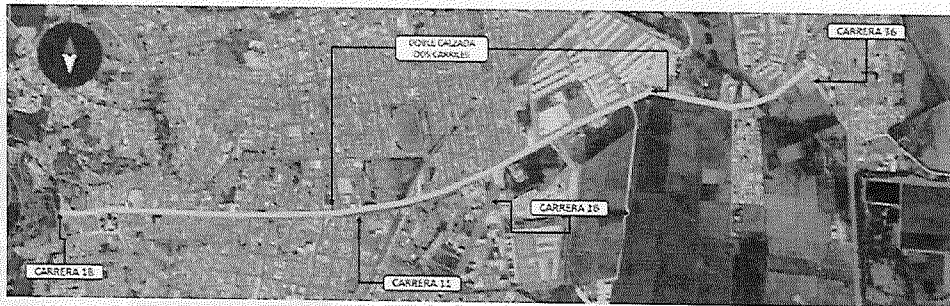
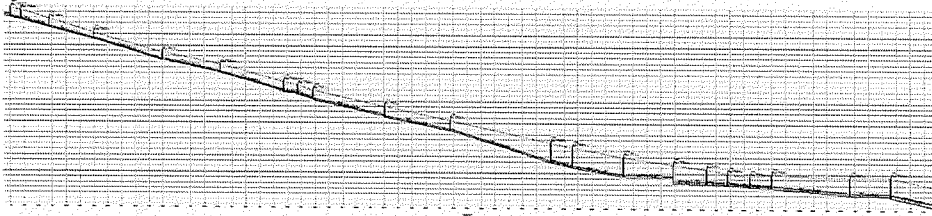


Figura 1.

El corredor de la calle 8 cuenta con un sistema de alcantarillado de tipo combinado, este colector recoge aguas residuales tanto de la zona norte, como de la zona sur del municipio. El material predominante de esta red es GRES, los tramos que se encuentran sobre la carrera 7 son en concreto

Se ha identificado, que las pendientes, en los colectores de la zona oriental de la calle octava son del orden de 4%, por lo que el flujo presente en estas tuberías seguramente es de tipo supercrítico. En la zona occidental, de la calle 8, cerca de la carrera 33 las pendientes son de menos del 1%. (Figura 2).

**Figura 2.**

El proyecto se desarrollará en diferentes etapas, basándose en los diseños hidráulicos (Anexo 6) y Especificaciones técnicas (Anexo 3), previamente contratados y aprobados por Empresas Públicas de Zipaquirá EPZ-ESP.

En la parte constructiva se incluirán entre las actividades constructivas: las excavaciones, demoliciones, rellenos, colocación de acero y fundidas de concreto para la transición de tubería a box coulvert en concreto y la construcción de la estructura en concreto, para la descarga.

En la parte de instalaciones hidráulicas, se incluirán entre las actividades: de entibados, para la instalación de diferentes diámetros de tuberías y accesorios, pozos en ladrillo tolete, cono de reducción prefabricados, con tapas.

Los trabajos finales en los acabados se comprenden entre las actividades y colocación de sardineles y cargue y retiro de sobrantes.

Para la puesta en marcha del alcantarillado pluvial de calle 8va, el contratista deberá: entregar pruebas de hermeticidad y estanqueidad para dicha red y funcionando en su totalidad; ensayos de concreto y realizar una inducción al personal operativo de la EPZ-ESP, relacionada con los mantenimientos preventivos y correctivos de la nueva red de alcantarillado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La EPZ definió que previo al inicio del contrato se deberá planificar con un enfoque sistémico, el desarrollo del objeto contratado con el fin de asegurar que se comprenden y satisfacen los requisitos debe contener como mínimo la siguiente información:

A. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

En general, las actividades establecidas, deben ejecutarse teniendo en cuenta la seguridad de operación del personal, apariencia general del trabajo, protección de aislamientos, protección de la tubería contra riesgos de construcción y montaje de estos y otros equipos de factibilidad y futuras etapas de ampliación, uso de herramientas adecuadas para la construcción y montaje, para lo cual se requerirán los siguientes documentos para firma de acta de inicio:

1. **Certificado de tuberías, prefabricados y materiales (fichas técnicas):** El contratista deberá proporcionar certificados y fichas técnicas de todos los materiales utilizados en la obra, que incluyan

- especificaciones, estándares de calidad y garantías, para asegurar que cumplen con los requisitos técnicos y normativos establecidos para el proyecto.
2. **Cuadro de rendimiento:** El contratista deberá presentar un cuadro de rendimiento que detalle la eficiencia y efectividad de los recursos utilizados en la obra, incluyendo la producción y avance en relación con los objetivos establecidos, para evaluar el progreso y optimizar los recursos.
 3. **Programa de trabajo de obra que incluya planos, cronograma y organigrama:** El contratista deberá desarrollar y entregar un programa de trabajo de obra que contenga un cronograma de actividades de conformidad al tiempo definido en el contrato, y un organigrama que indique la estructura del equipo de trabajo, para garantizar la correcta planificación y ejecución del proyecto.
 4. **Plan de inversión de la obra:** El contratista deberá presentar un plan de inversión de la obra que incluya una proyección detallada de los costos y recursos financieros necesarios para completar el proyecto, asegurando que se cubran todas las necesidades económicas y se gestionen adecuadamente los fondos.
 5. **Acta de Georreferenciación:** El contratista antes de dar inicio a la fase de ejecución de la obra, se establece como requisito que el contratista proceda a llevar a cabo un proceso de georreferenciación del proyecto. Este proceso, esencial para garantizar la adecuada planificación y desarrollo de todas las etapas subsiguientes, implica la identificación precisa y la ubicación real de los elementos y características relacionadas en la obra.
 6. **Plan de Tránsito Peatonal y Vehicular:** Respecto al manejo del tránsito vehicular y peatonal, el CONTRATISTA será responsable de evitar cualquier obstrucción al tránsito peatonal y vehicular en las áreas del proyecto (urbanas). Especial cuidado deberá tener en aquellas zonas de alto movimiento y/o concentración de peatones y vehículos. Con el fin de garantizar el acceso a los inmuebles ubicados en el sector de las obras. El contratista deberá cumplir con el **Plan de Manejo de Tráfico** como se establece explícitamente en el documento expedido por el mismo, previamente aprobado por la entidad correspondiente.
 7. **Flujo de caja:** El contratista deberá proporcionar un flujo de caja que muestre las entradas y salidas de efectivo proyectadas durante el desarrollo del proyecto, para facilitar el control financiero, la planificación y la gestión de recursos económicos a lo largo de la obra.
 8. **Plan de aseguramiento de la obra:** El contratista deberá presentar un plan de aseguramiento de la obra, que defina las estrategias y procedimientos para garantizar la calidad y conformidad de todos los aspectos del proyecto, incluyendo inspecciones y pruebas de materiales, supervisión de los procesos constructivos, cumplimiento de normas y especificaciones técnicas, y corrección de desviaciones, con el objetivo de asegurar que la obra cumpla con los requisitos establecidos y se entregue en óptimas condiciones.
 9. **Actas de vecindad:** El contratista deberá efectuar las actas de vecindad como parte del proceso de planificación y ejecución del Proyecto. Estas actas son esenciales para garantizar la participación y el consentimiento de los vecinos afectados por las obras, así como para fomentar una comunicación clara entre la comunidad y el equipo de trabajo.
 10. **Evaluación de posibles riesgos:** El contratista deberá presentar la evaluación de los posibles riesgos que afecten el desarrollo del contrato y determinar las acciones (viables y efectivas) a emprender para evitar, reducir, dispersar, transferir o asumir el riesgo.
 11. **Plan de acción a mitigar riesgos:** El contratista deberá presentar una evaluación detallada de los posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo del contrato, incluyendo acciones viables y efectivas para evitar, reducir, dispersar, transferir o asumir dichos riesgos, asegurando así un manejo adecuado y mitigación de los mismos durante toda la ejecución de la obra.
 12. **Plan de inducción a desarrollar durante el proyecto:** El contratista deberá presentar un plan de inducción detallado que se desarrollará durante el proyecto, el cual incluirá capacitaciones iniciales y periódicas para todos los trabajadores y personal involucrado, abordando temas de seguridad, salud ocupacional, procedimientos específicos de la obra y normativa vigente, garantizando así el conocimiento y cumplimiento de las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.
 13. **Reglamento de higiene y seguridad industrial:** El contratista deberá elaborar y presentar un reglamento de higiene y seguridad industrial, que establezca normas y procedimientos claros para proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores, incluyendo el uso de equipos de protección personal, señalización de áreas de riesgo, manejo adecuado de maquinaria y materiales peligrosos, y medidas de emergencia, conforme a la legislación vigente.

14. Plan de emergencias: En el plan de emergencias para el proyecto conforme con las normas vigentes, el contratista deberá presentar su plan de emergencias, el cual, debe presentar como mínimo los siguientes aspectos:

- Establecer vías de evacuación y destacarlas con su respectiva señalización.
- Definir zonas de seguridad tanto internas como externas.
- Acordar el tipo de señal que activará el plan de emergencia y como se ejecutará a nivel interno.
- Determinar tiempos de evacuación y organización de salidas.

15. Planos finales: El contratista deberá entregar los planos finales del proyecto, que reflejen todas las modificaciones y ajustes realizados durante la ejecución de la obra, asegurando que estos planos estén completos, precisos y actualizados.

Corresponde a todas las normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia. El contratista, además acepta cumplir con todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y expedidas por las empresas de servicios públicos y nacionales relacionadas con seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que estén vigentes y se expidan durante la ejecución de las obras en el marco de contrato suscrito. El contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, valor incluido en análisis de la administración y/o el ítem, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas y maquinaria, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, impresiones o incumplimientos a las medidas de este carácter.

B. MONITOREO Y CONTROL

Para esta etapa, la Interventoría, requerirá de informes de avance, actas de obra, bitácora; así como certificación de materiales y suministros, resultados de laboratorio para el control de calidad de concretos y materiales pétreo, según se requiera en las diferentes etapas del proyecto y cualquier tipo de información respecto a la obra que se llegase a necesitar por parte de la Empresa.

Respecto a la seguridad industrial y salud ocupacional: El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la EPZ para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 referente al Sistema General de Seguridad Social Integral, al cual deben estar afiliados los trabajadores, integrado por: Sistema General de Pensiones, Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Riesgos Profesionales, además soporte de las actas de pago parcial que se tramiten cada periodo; el personal vinculado deberá utilizar todos los elementos de protección personal necesarios seguros y en buen estado. Se entiende que el contratista incluye estos gastos dentro del valor de su propuesta.

Respecto al personal de trabajo: El contratista, deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes; deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la EPZ ESP; además distribuirá su equipo y personal según los frentes de trabajo programados; deberá ejecutar la totalidad de las actividades de acuerdo con los métodos estipulados, o por cualquier otro procedimiento que permita obtener resultados finales satisfactorios. La aprobación por parte de la Interventoría, de los procedimientos, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad de obtener las cantidades indicadas en los estudios y/o planos y de salvaguardar la integridad de la obra

Respecto a las responsabilidades generales del contratista: El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá

cumplir con los requisitos exigidos por la EPZ.ESP. El CONTRATISTA distribuirá su equipo y personal según los frentes de trabajo programados. En el proyecto se dispondrá de todos los equipos, herramientas y de las cuadrillas de las diferentes especialidades requeridas para poder organizar un trabajo en cadena. El CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de las actividades de acuerdo con los métodos estipulados, o por cualquier otro procedimiento que permita obtener resultados finales satisfactorios. La aprobación por parte del Interventor de los procedimientos, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad de obtener las cantidades indicadas en los estudios y/o planos y de salvaguardar la integridad de la obra. Presentar los informes que le sean requeridos por la Empresa Publicas de Zipaquirá, que se relacionen con el objeto del contrato y reportar en forma inmediata las situaciones que demanden su pronta solución. Dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato de obra.

Respecto a los impuestos, tasas y contribuciones: El contratista deberá pagar los impuestos a que haya lugar. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.

Respecto a la comunicación a la comunidad: El contratista desarrollará reuniones, mediante charlas informativas, previo al inicio de la obra, las cuales distribuirá con mínimo 15 días de anticipación y las mismas deberán identificarse con la imagen corporativa de la EPZ. El contratista se obliga a informar al supervisor de manera adecuada y oportuna, de todos los aspectos inherentes a la relación con la comunidad residente en el sector del proyecto. El contratista se obliga a instalar en el área de aferencia de la obra la **valla fija informativa del contrato**, cumpliendo con los lineamientos de EPZ, respecto imagen corporativa de la empresa y tamaño que esta considere, previa aprobación de la supervisión y de las entidades que corresponda según el caso para el sitio de instalación seleccionado y/o privados, la cual no debe interferir ni afectar el tránsito vehicular, peatonal, predios o en general a la comunidad. Esto no generará ningún tipo de cobro adicional a EPZ y se entiende incluida dentro del valor establecido de administración (A) del contrato. Al terminar y recibir totalmente la obra, esta debe ser retirada por el contratista incluidos las constancias de cumplimiento respectos posibles afectación generadas si es del caso. Se debe dejar el lugar en perfectas condiciones de orden y aseo con entrega del sitio a quien corresponda, mediante acta y registro fotográfico. El cumplimiento de esto, será un requisito para la firma de terminación del contrato o liquidación, en caso de que queden pendientes.

Respecto a peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes (PQRS): El contratista habilitará en el campamento u oficina de obra, el espacio para la atención de PQRS dadas por la comunidad por situaciones derivadas de la ejecución de la obra, y llevará la trazabilidad de las mismas, lo cual hará parte del informe mensual de obra en el componente social. Que estas actividades no generan costo alguno adicional para la EPZ y se entienden incluidas en la propuesta.

Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EPZ, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y el Interventor. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de EPZ. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

Presencia en obra: El Director de obra del proyecto deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del ingeniero residente, auxiliares de obra, y de todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contar con la presencia de un ingeniero residente o auxiliar de obra.

Daños durante la obra: El contratista debe realizar la subsanación de cualquier tipo de daño en los inmuebles cercanos y/o colindantes al lugar de la obra, por causa directa o indirectamente a la obra. El contratista deberá verificar si el daño deriva de la ejecución de la obra y hacer efectiva la reparación, EPZ no reconocerá costo alguno por este concepto.

Nota 1: Si durante la ejecución de los trabajos, se evidencian circunstancias distintas a las previstas inicialmente, por cuya causa o concepto se hace necesario verificar cambios y alternativas, estas deberán informarse oportunamente a la SUPERVISIÓN antes de continuar el trabajo, con el fin de evaluar al interior de la EMPRESA y definir lo pertinente.

Nota 2: EL CONTRATISTA ejecutará el mantenimiento, adecuaciones las acciones y precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daño al personal a su cargo, a operadores y personal administrativo de la EMPRESA, a terceros y será su absoluta responsabilidad en caso de ocurrencia por no tomar las medidas respectivas.

Nota 3: Si EPZ lo considera necesario podrá realizar auditorías con personal de la empresa o contratado con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo, calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos del objeto contratado. Resultado de las auditorías y de la verificación del Interventor, durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá gestionar las acciones preventivas, correctivas o de mejora que se requieran. Los costos en que incurra el contratista en la gestión de las acciones preventivas, correctivas o de mejora que se requieran o en la implementación y mantenimiento del plan de calidad y en el desarrollo de auditorías, no se pagarán por separado y serán asumidos por el contratista dentro de sus gastos administrativos.

Nota 4: Presentar los informes que le sean requeridos por Empresas Públicas de Zipaquirá, que se relacionen con el objeto del contrato y reportar en forma inmediata las situaciones que demanden su pronta solución. Dar respuesta oportuna al Interventor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato de obra.

Nota 5: Además, tendrá la obligación de apoyar al supervisor de la EPZ con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la EPZ disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

Informes: El contratista presentará mensual un informe a la Interventoría en donde se consigne el trabajo ejecutado del mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, como a las redes de la EPZ. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en el plan del control de calidad del proyecto. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

- a. **Informes de avance:** El contratista deberá identificar el avance del desarrollo del mismo mediante el informe de avance cada vez que sea requerido por la EPZ ESP.
- b. **Gestión documental:** El contratista deberá definir las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación física y magnética producida y recibida dentro de la ejecución del contrato, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su creación, revisión, aprobación, divulgación y consulta, así mismo asegurar que se utilicen los procedimientos y formatos vigentes en el Sistema de Gestión de EPZ.
- c. **Información:** Además tendrá la obligación de apoyar al supervisor de la EPZ con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la EPZ disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.
- d. **Operación y mantenimiento de equipos:** El contratista deberá definir los métodos para realizar las labores de operación y mantenimiento de los equipos de transporte, inspección, medición, ensayo y demás que se utilizarán en la ejecución del contrato. Los equipos deben cumplir con el certificado(s) de calibración respectivo(s) para controles establecidos por la EPZ. Así mismo, deberá definir los mecanismos de control y ejecución para el desarrollo de inspecciones, investigaciones, toma de muestras, entre otros, con el

propósito de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y detectar atrasos en la ejecución, y realizar una inducción al personal operativo de la EPZ-ESP, relacionada con los mantenimientos preventivos y correctivos de la nueva red de alcantarillado.

Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el contratista, deberá dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre las partes. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y sólo tendrán derecho a usarla el representante del contratista y la EPZ. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la EPZ para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. El libro deberá tener sus páginas numeradas, todo contenido redactado o dibujado en él, deberá estar fechado y firmado por el o los responsables. Cualquier cambio, corrección o anulación o edición de textos, esquemas descriptivos o cualquier contenido incluido en este libro deberá indicarse claramente, sin borrar o eliminar contenido del libro, mucho menos extraer hojas; este contenido podrá ser resaltado, tachado o encerrado para indicar expresamente la parte que se elimina o se modifica; cualquier cambio, corrección, anulación o edición deberá ir firmada por la persona que corrige y fechada. En ningún caso se acepta contenido dispuesto sobre correctores líquidos, cinta o cualquier elemento que oculte alguna parte del contenido original. Tampoco se permiten adiciones de texto que no estén dentro de los renglones de las hojas o por fuera de sus márgenes. Este libro es responsabilidad del contratista y queda a cargo de la persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y deberá ser entregado a la Interventoría en cualquier momento que lo requieran, en las visitas de inspección y seguimiento a las obras.

Certificación de materiales y suministros: Los suministros que realice el contratista, serán permanentemente controlados por el Interventor. El contratista deberá velar por su calidad, de todos los materiales utilizados en la obra, que incluyan especificaciones, estándares de calidad y garantías, además de una oportuna disposición en la obra y con el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, para asegurar que corresponden, con los requisitos técnicos y normativos establecidos para el proyecto. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las normas técnicas u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por EPZ, deberán contar con los certificados de conformidad expedidos por una entidad acreditada y deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra. De lo contrario, pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EPZ. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, el supervisor exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales, lo cual no tendrá medida de pago por separado, y suspenderá la obra hasta que el contratista reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EPZ y entregue el certificado de conformidad.

ACTIVIDADES DE OBRA

Localización y replanteo: El contratista deberá realizar la localización y el replanteo de redes, con el fin de garantizar una correcta ejecución de las obras y una adecuada integración al entorno urbano. Este proceso es crucial para establecer las posiciones exactas de las infraestructuras de alcantarillado, minimizando impactos en propiedades y garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas.

Demoliciones: El contratista deberá asegurar que durante las labores de demolición no queden materiales sobrantes o escombros acumulados en el sitio de trabajo. El transporte de estos materiales debe realizarse de manera inmediata y directa desde el lugar de la demolición hasta el equipo de acarreo designado. Los escombros y materiales de demolición deberán ser transportados a las áreas de disposición propuestas por el contratista.

Excavaciones: El contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos

materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La EPZ verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. El contratista deberá suministrar y mantener todos los sistemas permanentes de bombeo y drenaje que sean necesarios para evacuar o drenar el agua en las áreas excavadas y en las superficies de los taludes, para mantener estas superficies libres de agua.

Entibado a cualquier profundidad: El contratista será el responsable, por el control de las excavaciones y colocación de entibado según se requiera a la profundidad requerida, y a la condición que se obligue trabajar por los procesos constructivos de acuerdo con Normas y Especificaciones Técnicas, y de la misma manera dar seguridad al personal, cumpliendo con los EPP, necesarios, para una condición segura de maniobras y servicio.

Suministro e instalación de tubería: El contratista, será el responsable de llevar a cabo el suministro e instalación de tubería como parte del Proyecto, asegurando que se cumpla, su instalación, atraque y pruebas, como todas las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Esta fase es crítica para garantizar un sistema eficiente y duradero que gestione adecuadamente, el desarrollo de las aguas pluviales.

Relleno: El contratista será responsable por el control de calidad de los materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en la materia. También será responsable para las pruebas requeridas de la laboratorio, como densidades y proctor modificado para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma establecida, que de no existir será la definida por la Interventoría del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que éste defina. Los costos en que incurra el contratista por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. El Supervisor verificará que el contratista cumpla con lo anterior y certifique que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

Fundida de concreto: El contratista será responsable por el control de calidad del concreto utilizado en la obra y por los procesos constructivos empleados, de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en la materia. Asimismo, será responsable de realizar los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, conforme a las normas establecidas. El contratista deberá asegurar que no permanezcan al lado de las áreas de trabajo, materiales sobrantes de las labores de fundición de concreto. Por lo tanto, el transporte de estos materiales se realizará de manera inmediata y directa desde el área de trabajo hasta el equipo de acarreo. Los materiales sobrantes deberán ser transportados a las zonas de almacenamiento propuestas por el contratista

Pozos: El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos para la instalación de pozos de inspección y desagüe como parte del Proyecto de Alcantarillado. Esta actividad es esencial para garantizar el funcionamiento efectivo del sistema de alcantarillado y facilitar el mantenimiento a largo plazo. También deberá documentar el proceso de instalación, incluyendo fotografías, registros de materiales utilizados y cualquier incidente relevante durante la obra. Esta documentación será entregada a la interventoría en las diferentes etapas del proyecto. El cumplimiento de estos procedimientos garantizará la funcionalidad y durabilidad del sistema de alcantarillado, así como la satisfacción de las necesidades de la comunidad

Base en concreto pobre 1500 psi: El contratista será responsable del suministro y procesamiento de materiales, preparación, formaleas, transportes, colocación, fraguado, y acabados del concreto que se va a usar en la construcción de las estructuras permanentes de la obra como: solados

Concreto clase D $f'c=3.000$ psi: El contratista será responsable del suministro y procesamiento de materiales, preparación de formaleas, transporte, colocación, fraguado y acabados del concreto clase D que se usará en la construcción de las estructuras permanentes de la obra.

Concreto $f'c=3.500psi$: El contratista será responsable del suministro y procesamiento de materiales, preparación de formaletas, transporte, colocación, fraguado y acabados del concreto clase D que se usará en la construcción de las estructuras permanentes de la obra, como: cabezal de descargue.

Colocación de acero: El contratista será responsable por el control de calidad de los aceros utilizados en la obra y por los procesos constructivos empleados, de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en la materia. El contratista deberá asegurar que no permanezcan al lado de las áreas de trabajo, materiales sobrantes de las labores de colocación de aceros. Por lo tanto, el transporte de estos materiales se realizará de manera inmediata y directa desde el área de trabajo hasta el equipo de acarreo. Los materiales sobrantes deberán ser transportados a las zonas de almacenamiento propuestas por el contratista.

Control de calidad de concretos y materiales pétreos: El contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en la materia. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma establecida, que de no existir será la definida por el supervisor del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios certificados que éste defina. Los costos en que incurra el contratista por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. El Supervisor verificará que el contratista cumpla con lo anterior y certifique que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

C. ENTREGA Y EVALUACIÓN

Informe final: El contratista entregará a la EPZ al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: a) Aspectos contractuales. b) Breve descripción de los trabajos. c) Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). d) Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). e) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. f) Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. g) Registro fotográfico. h) Bitácora.

VER ANEXO N° 1 - Presupuesto.

VER ANEXO N° 2 - Análisis de precios Unitarios.

VER ANEXO N° 3 - Especificaciones técnicas.

VER ANEXO N° 4 - Planos.

VER ANEXO N° 5 - Topografía.

VER ANEXO N° 6 - Diseño hidráulico.

VER ANEXO N° 7 - Contrato Consultoría 106-2021.

VER ANEXO N° 8 - Convenio Interadministrativo N° EPC-CI-080-2023

3. JUSTIFICACIÓN:

Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P., en cumplimiento de su objeto social contempla la prestación de los servicios, satisfaciendo las necesidades de agua potable y saneamiento básico proporcionando soluciones integrales a la comunidad. En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política Nacional. La Construcción de un sistema de alcantarillado pluvial, para el corredor de la cale 8va, Zipaquirá Cundinamarca, Centro Oriente, el cual es un proyecto crucial para mejorar la eficiencia y efectividad del sistema de alcantarillado del municipio de Zipaquirá, garantizando condiciones dignas de vida, bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado.

En la actualidad Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P., cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) realizado en el año 2010 y aprobado mediante resolución CAR 2181 de 06 de julio de

2020 y actualizado mediante RESOLUCIÓN DJUR No. 50227000168 de 14 MAR. 2022 para un horizonte de 15 años, hasta el año 2035.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) constituye un instrumento de planeación y regulación en el área de saneamiento ambiental del recurso hídrico, que es objeto de aprobación, seguimiento y control por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005 y Decreto 2667 de 2012.

Es por ello que la Empresa deberá garantizar que la Infraestructura que actualmente posee, cumpla con las condiciones técnicas de recolección, conducción y disposición de las aguas pluviales del municipio de Zipaquirá. De igual manera velar que dichas infraestructuras no generen riesgo al medio ambiente y el deterioro de los recursos naturales.

Actualmente, se tiene la problemática del alcantarillado combinado, (Aguas Residuales y Aguas Lluvia) en los sectores más antiguos del municipio, lo que genera que en los puntos más bajos se presente la devolución de las aguas residuales por las acometidas de alcantarillado, debido a que las tuberías terminan presurizándose por el caudal considerable de aguas lluvias, situación que se ve agravada por diámetros de tuberías insuficientes, bajas pendientes y entregas a los cuerpos de agua sumergidas.

Durante los últimos años, se ha identificado que el municipio de Zipaquirá, evidencia un problema debido a las inundaciones presentadas en las urbanizaciones La Codomiz (2015), Urbanización La Toscana (2019) y el barrio Las Villas (2020), sectores en los cuales fue necesario adelantar los diseños del sistema de alcantarillado pluvial de la Calle 8va, desde la carrera 1B, hasta el medio entre la transversal 22 y carrera 32 del municipio. Adicionalmente a la problemática anteriormente mencionada, se debe tener en cuenta, un importante incremento, en desarrollo de proyectos de vivienda en inmediaciones del sector tales, como el Plan Parcial Toscana y el Plan Parcial Alameda. Una vez identificada la problemática se plantea dar como solución, para la descarga de aguas lluvias del sector mencionado, con un alcantarillado por la Calle 8va, desde la carrera 1B, hasta el medio entre la transversal 22 y carrera 32. Por lo anterior, se han venido manifestando múltiples quejas y peticiones, en dicho sector, debido a que en el momento de fuertes lluvias, se presentan inundaciones y rebosamientos en los pozos de inspección, que hacen parte de la red de alcantarillado actual.

Adicionalmente al inconveniente anteriormente mencionado, se debe tener en cuenta un importante incremento en el desarrollo de proyectos de vivienda en inmediaciones del sector tales como el plan parcial Algarra y el plan parcial San Rafael. Por lo anterior, se han presentando fuertes lluvias, lo mismo que inundaciones y rebosamientos en los pozos de inspección que hacen parte de la red de alcantarillado actual".

De acuerdo a lo anterior, se requiere solucionar integralmente el sistema de alcantarillado pluvial urbano para mitigar las necesidades en saneamiento básico y mejorando la prestación del servicio enfocado en el corredor de la Calle 8va, la cual es una de las principales vías arteriales del municipio, que cruza desde Oriente a Occidente iniciando desde la Carrera 1b, que colinda con la salida al municipio de Pacho y termina en la Carrera 36, encontrándose con la vía a Ubaté, teniendo en cuenta que su longitud aproximada es de 2,70 km.

En la red de alcantarillado, el colector de la Calle 8va, capta las aguas lluvias de una gran parte del municipio, según lo estipulado en el plan maestro de alcantarillado, el drenaje de aguas lluvias es de 55 ha, se ve afectada la capacidad hidráulica, lo que ocasiona inundaciones en la parte baja del corredor (Carrera 33). No se cuenta con sistema de alcantarillado pluvial, si no con un alcantarillado combinado, y que la infraestructura o capacidad hidráulica, que se necesita no es la adecuada, adicional a esto, se observó que cuenta con sumideros que están conectados al sistema combinado y recogen las aguas lluvias de la vía. El municipio de Zipaquirá actualmente presenta una deficiencia en su sistema de recolección de aguas residuales en los sectores **Villa María, Villas del Rosario y La Paz**, debido a problemas de colmatación, socavación, problemas de rebose, desconocimiento de tramos de tuberías, tramos en contrapendiente que generan represamiento de aguas.

El proyecto beneficiara 4.694 habitantes actuales en el municipio de Zipaquirá. Así mismo el sistema permitirá prestar el servicio al año horizonte (2044), en un estimado total de 6862 habitantes.

La fuente de financiación para este proyecto, es el resultado, de un convenio interadministrativo entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y Empresas Públicas de Zipaquirá E.P.Z-E.S.P, y su costo proyectado es de \$9.859.647.415, y está justificado mediante el contrato de Consultoría N° 106 de 2021, con el Consorcio Zipa 2021, resultado en el marco del marco del PAP-PDA de Cundinamarca SA ESP, el cual el municipio de Zipaquirá se encuentra vinculado y se dio viabilidad, aprobación y plan de financiamiento. Para la ejecución de las obras que integran el proyecto, se cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos:

- Permisos ambientales: Se cuenta con la resolución DJUR No 50227000168, del 14 de Marzo de 2022, por medio de la cual, se aprueba la modificación de un Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos PSMV, al Municipio de Zipaquirá y a la EPZ-ESP.
- Permisos viales: No se requiere de permisos de cruce de vía.
- Permisos prediales: No se requiere de compra de predios ni servidumbres.

La ejecución de esta obra de infraestructura es una necesidad urgente para Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P. La inversión de este convenio, de \$9.859.647.415 está argumentada para los beneficios ambientales, económicos y sociales que se esperan. Este proyecto no solo mejorará la eficiencia del sistema de alcantarillado, sino que también garantizará el cumplimiento de las normativas ambientales, mejorará la calidad del agua y la salud pública, y proporcionará una infraestructura sostenible y eficiente para la comunidad de Zipaquirá. La construcción de este sistema de alcantarillado, es un paso esencial para asegurar un futuro más limpio, seguro y próspero para todos los residentes de Zipaquirá

Es por ello que la Empresa deberá garantizar de manera urgente que la Infraestructura que actualmente posee, cumpla con las condiciones técnicas de recolección, conducción y disposición de las aguas pluviales y residuales del municipio de Zipaquirá. De igual manera velar que dichas infraestructuras no generen riesgo al medio ambiente y el deterioro de los recursos naturales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$9.859.647.415).**

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, los cuales, ya incluyen los protocolos de bioseguridad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en las actividades relacionadas, computadores, licencias de utilización de software,; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes, al momento de la apertura del proceso de selección del contratista de obra y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6. FORMA DE PAGO:

La empresa pagará el valor del contrato de obra mediante de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales mensuales de avance real de obra y previa aprobación por parte de interventoría, adicionalmente para realizar los respectivos pagos, el Interventor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado, por su parte, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual para con el sistema general de seguridad social y parafiscales y el informe correspondiente a actividades propias del contrato.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato una vez se suscriba el acta de liquidación de conformidad con las actividades previamente medidas, verificadas y recibidas a satisfacción en el sitio de las obras entre las partes para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, por su parte el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual para con el sistema general de seguridad social y parafiscales, el informe realizado y el acta de liquidación la cual una vez suscrita se tramitará el pago.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP Y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP no reconocerán suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo Segundo: El sistema de pago del contrato de obra será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Parágrafo Tercero: No se aceptarán actas de pago de suministros sin que haya sido verificada su debida instalación, respectivamente aprobada por la interventoría.

Parágrafo Cuarto: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP previa autorización expresa de EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP, desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consorcio FIA o por la Fiduciaria Davivienda S.A., según corresponda, para el trámite de los desembolsos. Sólo se podrán efectuar pagos al contratista, cuando se haya agotado el monto disponible proveniente del Patrimonio Autónomo FIA. Para esto, EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP deberá efectuar un adecuado y oportuno control de la facturación y de los pagos realizados al contratista.

Parágrafo Quinto: De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 que establece expresamente: "Para aquellos proyectos cuyo costo directo sea superior a 2000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración" es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el PDA de Cundinamarca financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

La Empresa no reconocerá suma adicional alguna, para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se contempla en el Municipio de Zipaquirá, sobre la Calle 8, desde la Carrera 1b, hasta el medio en la Transversal 22 y la Carrera 32 y sobre la Calle 8, entre la Transversal 22 y la Carrera 32 hasta la Carrera 33.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O QUIEN LA GERENCIA DESIGNE POR ESCRITO.

Nota: La EPZ ESP, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de obra a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EPZ ESP, para que esta tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el Objeto del Contrato ejecutando las obras de acuerdo a los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los anexos del convenio EPC-CI-080-2023 y en la propuesta presentada y aceptada.
2. Respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales serán verificados por el responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y con las obligaciones fiscales y aportes de parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P (EPZ-ESP).
5. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
6. Cumplir y acatar lo establecido en el manual de interventoría vigente de EPZ-ESP y de EPC publicado la página www.epc.com.co.
7. Cumplir con el plan de gestión social de EPZ-ESP y de EPC publicado la página www.epc.com.co.
8. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, y cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad de EPZ-ESP. y de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA publicado en www.epc.com.co
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constitución a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP y de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP de una **garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios**, que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y

tres (3) años más. **c. Estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras. Su aprobación por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP y de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al contratista la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un monto equivalente quinientos salarios mínimos legales vigentes (500 SMLV) por el término de ejecución del contrato.

2. Velar por el estricto cumplimiento la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismoresistente NSR-2010 y demás normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
3. Cumplir con las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar, en las condiciones que se viabilicen por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Mecanismo de Viabilización de Proyectos correspondiente, por lo que cualquier modificación que pretenda ser realizada por EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP y/o por el contratista, deberá ser previamente avalada por la interventoría y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP.
4. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP, quién los podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
5. En el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales ya incluyen salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
6. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear.
7. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos dentro de su propuesta. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
8. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
9. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
10. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, a la interventoría, de manera que se puedan certificar las especificaciones y así responder por la buena calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de estos.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
13. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido y requerido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y aprobación de EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ. ESP
14. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP ni con EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP
15. Previo al inicio de las obras y posterior a la ejecución de la actividad de localización y replanteo, presentar a EPZ y EPC un informe y/o diagnostico avalado por la interventoría de las condiciones del proyecto respecto a los estudios y diseños propios del proyecto.
16. Presentar a la interventoría cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos.
17. Realizar todas y cada una de las pruebas necesarias para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto, así como también deberá realizar todas las correcciones que se requieran. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la INTERVENTORÍA, EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y EPZ-ESP.
18. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
19. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
24. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, y a EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ ESP a través del interventor del Contrato.
25. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
26. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de cinco (05) años contados a partir de la entrega a satisfacción de las obras.
27. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra.
28. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.

29. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el contratista deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP
30. Presentar y cumplir con el cronograma general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará a EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP dentro de los diez (10) días siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. El Cronograma de obra aprobado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente.
31. Presentar dentro de los diez (10) días, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental.

32. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP.
33. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP
34. Llevar una bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de EL EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP y de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
35. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llevar los logos del Plan de Desarrollo Departamental, del EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP y de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, según el modelo que le suministre LA EMPRESA.
36. Realizar y adoptar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra; el contratista presentará el plan de manejo a la interventoría, quien una vez aprobado lo radicará ante la entidad para su aprobación.
37. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
38. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
39. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.
40. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
41. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.
42. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra.
43. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.
44. Cumplir con los lineamientos del Anexo de Especificaciones Técnicas, en lo que aplique.
45. Cumplir, ejecutar y mantener actualizado el Plan de seguridad y salud en el trabajo o Programa de salud ocupacional para el proyecto. El cual debe incluir como mínimo el Reglamento de higiene y seguridad industrial en el trabajo (Debidamente acreditado) y el Plan de inducción del proyecto el cual debe incluir charlas diarias que incluyan temas de seguridad industrial.
46. Coordinar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato con la supervisión previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
47. Presentar el Plan de inversión de la obra, como requisito para la suscripción del acta de inicio.
48. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de caja mensual en obra.

49. Presentar, cumplir, ejecutar y mantener actualizado el Plan de aseguramiento de obra. El cual incluye el plan de trabajo y/o Programa de trabajo de la obra; como requisito para suscribir el acta de inicio.
50. Realizar y presentar la Evaluación de posibles riesgos, como requisito para suscribir el acta de inicio.
51. Realizar, presentar y dar seguimiento al Plan de acción para mitigar riesgos, como requisito para suscribir el acta de inicio.
52. Realizar, presentar y dar seguimiento al Plan de emergencias, como requisito para suscribir el acta de inicio.
53. Cumplir con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a todas las actividades aprobadas por la supervisión en la propuesta presentada.
54. Entregar los APU'S según solicitud del Supervisor para su aprobación; el cual debe incluir como mínimo la definición de recursos humanos, físicos y tecnológicos así como el cuadro de rendimiento.
55. Cumplir con el Desglose de los valores de la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) aprobadas por la supervisión en la propuesta presentada.
56. Entregar el AIU según solicitud del Supervisor para su aprobación y respectiva justificación de imprevistos.
57. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.
58. Pago de la interventoría por prorrogas imputables al contratista, del valor de los pagos que adeude EPZ-E.S.P. al contratista, se descontará el valor que se le reconozca a la interventoría por la prórroga al contrato de interventoría cuando ésta sea por causas imputables al contratista, conforme lo previsto en lo siguiente: Cuando por causas imputables al contratista se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para EPZ-ESP, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del contratista. El valor del pago total de la interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente. El contratista con la suscripción del contrato acepta esta condición y autoriza a EPZ-ESP para descontar, de los pagos previstos en el contrato, el valor que se le reconozca a la interventoría por dicha prórroga.
59. Identificar y documentar cualquier variación en las cantidades de obra que surjan durante la ejecución del proyecto. Estas variaciones, ya sean mayores o menores, deberán ser presentadas por escrito a la Supervisión para su aprobación, incluyendo una justificación técnica detallada que especifique las causas y la necesidad de la variación.
60. Participar en la elaboración del Acta de Balance de Cantidades junto con el Supervisor del contrato. Esta acta deberá incluir una descripción detallada de las variaciones, justificación técnica y económica, e impacto en el cronograma de ejecución y en el costo total del contrato. Una vez aprobada y suscrita por ambas partes, esta acta se considerará parte integral del contrato y servirá de base para los ajustes en el pago de las obras. Además, presentará informes de avance y toda la documentación soporte requerida para justificar las variaciones, garantizando la conformidad y aprobación de la Supervisión antes de su ejecución. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de la obra.
61. Las demás obligaciones que tiendan al estricto cumplimiento del objeto contractual.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la Resolución N° 324 de 2019, Manual de Contratación de la EPZ ESP, los criterios de selección a tener en cuenta son: la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

A continuación se describen los requisitos que debe cumplir los proponentes y que se consideran como habilitantes para la participación en el presente proceso de selección. El cumplimiento de estos requisitos no otorgara puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deben aportar la siguiente documentación:

PERSONAS JURÍDICAS.

- Hoja de vida en formato único de la función pública de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición, no supere treinta (30) días calendario.
- Registro Único Tributario – RUT, actualizado
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal vigente.
- Certificados antecedentes judiciales del representante legal vigente expedido por la Policía Nacional
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro único de proponentes RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición, no supere treinta (30) días calendario.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación, familiar, ICBF y SENA expedida por el revisor fiscal o representante legal
- Declaración de Bienes y rentas (persona natural).

UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- Hoja de vida en formato único de la función pública de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal u otra forma de asociación
- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, cuya fecha de expedición, no supere treinta (30) días calendario
- Registro Único Tributario – RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal actualizado a 2024.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación y del representante legal del consorcio o unión temporal, no mayor a 30 días de su expedición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal u otra forma de asociación y del representante legal del consorcio o unión temporal, no mayor a 30 días de su expedición.
- Fotocopia del Certificado Judicial (expedido por la Policía Nacional) del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación y del representante legal del consorcio o unión temporal, no mayor a 30 días de su expedición.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación y del representante legal del consorcio o unión temporal u otra forma de asociación.
- Registro único de proponentes RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuya fecha de expedición, no supere treinta (30) días calendario
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA expedida por el revisor fiscal o representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación .
- Además de un acta consorcial que especifique los porcentajes de participación de cada integrante.

PERSONA NATURAL.

- Hoja de vida en formato único de la función pública
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Fotocopia del Certificado judicial (expedido por la Policía Nacional) no mayor a 30 días de su expedición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, no mayor a 30 días de su expedición.
- Certificado de responsabilidad fiscal, no mayor a 30 días de su expedición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días de su expedición.

- Fotocopia de planillas de pago de aportes a ARL, EPS, AFP, y CCF.
- Registro Único Tributario – RUT 2024
- Copia de la tarjeta profesional
- Registro único de proponentes RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición, no supere treinta (30) días calendario.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente con corte a Diciembre de 2023 y con fecha de expedición no superior a treinta días.

En dicho certificado se verificara los siguientes indicadores de capacidad financiera de los proponentes:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	$\geq 0,19$
Índice de endeudamiento	< 0.50
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0,5$

En el caso de consorcios o uniones temporales el indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de acuerdo con la siguiente fórmula.

Indicador ponderado = $\sum$ (Indicador x % participación)

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de Diciembre de 2023.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,3$
Rentabilidad sobre el activo	$\geq 0,2$

En el caso de consorcios o uniones temporales el indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de acuerdo con la siguiente fórmula.

Indicador ponderado = $\sum$ (Indicador x % participación)

3. EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia se acreditará con un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyas características debe corresponder a Construcción de obra civil y cuyo valor expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior a 7.584.34 SMMLV.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia se acreditará con dos contratos de construcción y/o instalación de redes de optimización para sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial y/o ejecución de planes maestros y cuya sumatoria expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial (\$9.859.647.415).

i. ACREDITACIÓN:

Se verificará, teniendo en cuenta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe contener dichos contratos, cuyo valor debe estar expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), del año en que fueron terminados.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar cualquiera de los siguientes documentos, teniendo en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia, expedido por la entidad contratante que permitan acreditar la información que se lista a continuación: a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista. c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. d) Objeto o principales actividades del contrato. e) Lugar de ejecución. f) Valor total; g) Año de inicio, año de terminación y/o de liquidación del contrato. **Nota:** Esta certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario si está en la condición indicada en este pliego y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor de los contratos acreditados por sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno para el cálculo del valor y las cantidades de obra ejecutadas en el contrato aportado como experiencia. Solo se considerará aquella experiencia que corresponda a participaciones mayores o iguales al 25% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.
- c. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la EPZ ESP solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- d. Para el caso de autocertificaciones, es decir certificaciones aportadas por el mismo proponente, además de la certificación laboral, se deberá aportar certificación y/o contrato del proponente con el cliente final que soporta dicha experiencia.
- e. En caso que una certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la EPZ ESP verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
- f. La experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser relacionada utilizando exclusivamente los formatos de los Anexos denominados Relación de contratos para experiencia general y Relación de contratos para experiencia específica, diligenciando toda la información allí solicitada.
- g. Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica
- h. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, la EPZ E.S.P solicitará la aclaración respectiva a la entidad de la cual proviene la información. Se tendrá como cierta la información que la entidad emisora certifique como tal.
- i. En el evento en que se verifiquen inconsistencias o discrepancias entre la información aportada y la suministrada por la Entidad emisora, la propuesta será rechazada. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- j. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

5. EQUIPO DE TRABAJO:

a) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO CALIFICADO:

Los proponentes deberán acreditar que en la ejecución de la obra se contará con el siguiente personal profesional mínimo, con la dedicación que se establece para cada uno de ellos, personal que además deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia general y experiencia específica que se establecen a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Director de obra
1	Residente de obra
1	Especialista Hidráulico
1	Especialista en Geotecnia
1	Especialista en Estructuras
1	Trabajador Social
1	Topógrafo (Comisión topografica)
1	Cadenero (Comisión Topografica)
1	Profesional SISO
1	Especialista Ambiental

DIRECTOR DE OBRA:

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 50%

- Formación:** Ingeniero Civil, Sanitario o relacionado con núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico. Con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, hidráulica o afines.
- Experiencia General:** No menor a doce (12) años en el ejercicio de la profesión.
- Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a ocho (8) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de saneamiento básico.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comites obra y cuando la entidad lo requiera.

RESIDENTE DE OBRA:

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 100%

- Formación:** Ingeniero Civil, Sanitario o relacionado con núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico. Con posgrado en gerencia de proyectos, hidráulica o afines.
- Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- Experiencia específica:** Con la tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como residente de obra en la construcción de obras de saneamiento básico.

ESPECIALISTA HIDRÁULICO

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 30%

- Formación:** Ingeniero Civil, Sanitario o afines con estudios de posgrado en hidráulica.

- b) **Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como Especialista hidráulico en la construcción de obras de saneamiento básico.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 30%

- a) **Formación:** Ingeniero Civil, con estudios de posgrado en geotecnia.
- b) **Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como especialista en geotecnia en la construcción de obras de saneamiento básico.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 30%

- a) **Formación:** Ingeniero Civil, con estudios de posgrado en estructuras.
- b) **Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como especialista en estructural en la construcción de obras de saneamiento básico.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera.

TRABAJADOR SOCIAL

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 100%

- a) **Formación:** Trabajador (a) social.
- b) **Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como Trabajador social en la construcción de obras civiles.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera.

COMISION TOPOGRAFICA

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 100%

- a) **Formación:** Ingeniero topográfico o topógrafo.
- b) **Experiencia General:** No menor a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de tres (3) años en topografía para la construcción de obras civiles.

CADENERO

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 100%

- a) **Formación:** Técnico o tecnólogo en topografía.
- a) **Experiencia General:** No menor a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- b) **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en topografía para la construcción de obras civiles.

PROFESIONAL SISO

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 100%

- a) **Formación:** Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional, o afines.
- b) **Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como profesional SISO en la construcción de obras civiles.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

CANTIDAD: 1

DEDICACION: 100%

- a) **Formación:** Ingeniero Ambiental, forestal, ingeniero civil o sanitario, con estudios de posgrado en el área ambiental.
- b) **Experiencia General:** No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión.
- c) **Experiencia específica:** Con tarjeta profesional y experiencia mínima de cinco (5) años como especialista ambiental en la construcción de obras de saneamiento básico.

ACTIVIDADES: Deberá estar presente para la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO NO CALIFICADO

Los proponentes deberán acreditar que en la ejecución de la obra se contará con el siguiente personal no calificado mínimo, cumpliendo con los requisitos de experiencia general que se establecen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Maestro de obra
2	Ayudantes

Experiencia General: Acreditar por lo menos una (1) certificación laboral en un contrato en obra civil en el cargo que pretende desempeñar

ACREDITACION

- b) Hoja de vida
- c) Certificaciones donde conste la experiencia a acreditar.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía

e) Carta de compromiso manifestando su interés y disponibilidad de tiempo para participar en la obra.

NOTA 1: El equipo mínimo de trabajo no calificado deberá estar disponible durante toda la duración de la obra, y cualquier cambio en el personal deberá ser previamente autorizado por la EPZ-ESP, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

NOTA 2: El proponente es libre de incluir el personal adicional que estime conveniente para el desarrollo del contrato.

NOTA 3: La empresa se reserva el derecho de solicitar cambio de los trabajadores en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

Maquinaria mínima requerida:

En virtud de realizar actividades de excavación sin que se ponga en riesgo la integridad del personal operativo de los equipos, es indispensable utilizar maquinaria con sistema de cadenas (oruga), para evitar el riesgo de hundimiento y deslizamientos o para trabajos de alta complejidad para lo cual es necesario:

MAQUINARIA	CANTIDAD
ESTACION DE TOPOGRAFIA	1
NIVEL AUTOMATICO	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGA Profundidad máxima de excavación mayor o igual a 5.5 Metros	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGA Profundidad máxima de excavación mayor o igual a 4 Metros	1
COMPACTADOR MANUAL TIPO CANGURO	2
VIBROCOMPACTOR ancho de rodillo mínimo de 1.5 metros y peso de trabajo de menor a 7.2 TON	1
VIBROCOMPACTADOR ancho de rodillo menor a 1.5 metros y peso de trabajo de menor a 3 TON	1
MINICARGADOR	2
VOLQUETA de capacidad mínima 15 m3	2
VOLQUETA de capacidad mínima de 6 m3	2
Compresor de 250 CPM	1
Mezcladora 1 1/2 bulto	1
Motobomba de 3"	1

Para verificar Para acreditar la propiedad de los equipos deberá adjuntar a la propuesta copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por el ministerio de transporte y Carta de Disponibilidad y contrato de arrendamiento en el caso que no sea de propiedad del proponente o de alguno de sus integrantes.

Adicionalmente, de acuerdo al Decreto 2261 de 2012 bienes tales como Excavadoras, Cargadoras, Dragas o Tapadoras deben contar con un sistema de posicionamiento global (GPS) y estar inscritas en el RUNT. Para el caso de esta maquinaria ES OBLIGATORIO adjuntar certificado del GPS vigente y tarjeta de registro de la maquinaria expedida por el ministerio de transporte.

Nota: Para el caso de equipos es necesario Carta de Disponibilidad en el caso que no sea de propiedad del proponente o de alguno de sus integrantes.

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL: El proponente podrá ofrecer expresamente la vinculación laboral de Personal de mano de obra no calificada, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, para la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el trabajador o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente al personal de mano de obra no calificada domiciliados en el Municipio durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y una certificación de residencia expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

REGLAS A TENER EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo. En esta hoja de vida deben estar claramente indicado, entre otros datos: nivel de formación según el título que se obtuvo; año en el que tuvo el título y denominación del mismo; relación de la experiencia laboral- profesional certificada, especificando tiempo de duración de cada vinculación que se relacione.
- b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.
- c) Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información *(en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte)*:
 - 1) Nombre del Contratante;
 - 2) Objeto del Contrato;
 - 3) Cargo desempeñado;
 - 4) Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - 5) Firma del personal competente.
- d) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución N° 10687 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- e) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- f) El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.
- g) Respecto de la experiencia del Residente NO se aceptarán traslajos. Se entiende como traslajo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslajos NO serán tenidas en cuenta.

- h) En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, la EPZ E.S.P solicitará la aclaración respectiva a la entidad de la cual proviene la información. Se tendrá como cierta la información que la entidad emisora certifique como tal.
- i) En el evento en que se verifiquen inconsistencias o discrepancias entre la información aportada y la suministrada por la Entidad emisora, la propuesta será rechazada. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- j) Si un proponente ofrece un número de profesionales mayor al número exigido para ejecutar actividades de un mismo cargo, solamente se evaluará al primero relacionado en el formato.
- k) En caso que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos cargos diferentes se le tendrá por no presentado en ambos cargos y/o profesiones.

b) OTROS REQUISITOS DE CARACTER TÉCNICO

Para la evaluación técnica de las propuestas, se tendrán en cuenta dos criterios esenciales que deben presentarse junto con la propuesta: el Plan de Calidad de la Obra y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o Programa de Salud Ocupacional.

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA:

El plan de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes para ser acreditado:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
El objeto y alcance.

Los recursos, documentos y registros.

Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición.

Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra:

Procedimiento para la planificación de obras.

Procedimiento para la ejecución de obras.

Procedimiento para compras y contratación de servicios.

Procedimiento para la gestión de personal.

Procedimiento producto y/o servicio no conforme

Procedimiento de control de documentos y registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, el cual deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.

8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Requisitos, Aspectos y Objetivos Medioambientales.
14. Control de registros de calidad.
15. Auditorías de calidad.
16. Entrenamiento.

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El plan de seguridad en el trabajo de la obra debe tener los siguientes componentes:

- a) Objetivo
- b) Definiciones
- c) Políticas
- d) Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- e) Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas
- f) Alcance marco legal
- g) Organización
- h) Información básica del consorcio
- i) Descripción de servicios/productos
- j) Estructura organizacional
- q) Horarios de trabajo
- k) Responsabilidades dependiendo del cargo
- l) Comité de convivencia laboral
- m) Procedimiento de contratación
- n) Plan de inducción y capacitación
- o) Programa de vigilancia
- p) Plan de trabajo anual en salud y seguridad en el trabajo
- q) Programa de capacitaciones
- r) Reglamento de higiene y seguridad

ACREDITACIÓN: El certificado a acreditar, deberá ser en el Decreto 1072 de 2015 Del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

C) CONDICIONES ECONÓMICAS

Para la evaluación económica de las propuestas, los proponentes deberán presentar un análisis de precios unitarios y el desglose del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Estos documentos permitirán una comparación objetiva y detallada de los costos propuestos para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

- a) **Lista de precios básicos de materiales:** El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de

medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU. En caso de que falten materiales en el listado o no haya concordancia por cada inconsistencia se restara dos puntos en la asignación de puntaje.

- b) **Lista de precios básicos de personal.** El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.
- c) **Lista de precios básicos de equipos.** El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Detalle:** Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.
- b) **Claridad:** Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.
- c) **Consistencia:** En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

6. **CLASIFICACION EN EL RUP:**

CODIGO	DESCRIPCION
40172600	Acoples de tubos
72141500	Preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

7. POLIZA VIGENTE:

i. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Asegurado/ beneficiario	EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA E.P.Z.- E.S.P, y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
----------------------------	--

Deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no revocabilidad por falta de pago, bajo el régimen propio de empresas de servicios públicos domiciliarios.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, en la evaluación de las Ofertas, la Empresa realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Evaluación De Los Factores Técnicos Y Económicos

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	50
FACTOR ECONOMICO	50
TOTAL	100

e) FACTOR DE CALIDAD

Los criterios de calidad tienen un puntaje de hasta de 50 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
DO = Director de Obra	20
RO = Residente de Obra	10
PD = Promoción al desarrollo y trabajo local	08
PC = Plan de Calidad	06
PST: Plan de Seguridad y salud en el trabajo	06
TOTAL	50

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:
 $PET = DO + RO + PD + PC + PST$

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de calidad
(Máximo 50 puntos)

DO= Experiencia del Director de Obra (20 puntos)

RO= Experiencia del Residente de Obra (10 puntos)

PD= Promoción al desarrollo y trabajo local (8 puntos)

PC= Plan de calidad (6 puntos)

PST= Plan de Seguridad y salud en el trabajo (6 puntos)

DIRECTOR DE OBRA (20 puntos)

PROFESIONAL	PUNTAJE
Si aporta un (01) contrato adicional al solicitado, en el que se haya desempeñado como director de obra cuyo objeto sea adecuación y/o, construcción y/o ampliación, y/o	20

optimización de obras de saneamiento básico, diferente a las habilitantes, se le asignará 10 puntos.	
--	--

RESIDENTE DE OBRA (10 puntos)

PROFESIONAL	PUNTAJE
Si aporta un (01) contrato adicional al solicitado, en el que se haya desempeñado como residencia de obra cuyo objeto sea adecuación y/o, construcción y/o ampliación, y/o optimización de obras de saneamiento básico, diferente a las habilitantes, se le asignará 10 puntos.	10

Para el director de obra y residente de obra se debe cumplir con lo solicitado para obtener el puntaje, con contratos diferentes a los aportados en la experiencia requerida en su experiencia específica habilitante. De no cumplir con cada una uno de los requisitos antes mencionados no se tendrá en cuenta el contrato para otorgar el puntaje de cada uno de los profesionales y su calificación será de cero (0) puntos.

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL (8 puntos)

PROFESIONAL	PUNTAJE
Se asignarán 8 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta Dos (02) personas (mano de obra no calificada), 4 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, durante toda la ejecución del contrato.	08

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia en el Municipio de Zipaquirá expedida y certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA. (6 Puntos)

Conforme a la descripción de los criterios técnicos, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Requisitos, Aspectos y Objetivos Medioambientales.
14. Control de registros de calidad.
15. Auditorías de calidad.
16. Entrenamiento.

DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 6 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad o más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 3 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 1 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos

El plan de calidad de obra, deberá ser elaborado por un profesional, que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en sistemas de calidad.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta de intención suscrita por el oferente o por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume; dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte del profesional requerido:

- Copia del documento de identidad (Cedula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia del Diploma título de Pregrado.
- Copia del Título de Especialización, o Maestría o Doctorado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1. El certificado a acreditar, deberá ser en las Normas ISO 9001:2015 y en Guía 10005

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (6 Puntos)

El plan de seguridad en el trabajo de la obra deberá tener los requisitos descritos en las condiciones técnicas. La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

NOTA: El certificado a acreditar, deberá ser en el Decreto 1072 de 2015 Del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) FACTOR ECONÓMICO (hasta 50 puntos)

La Empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la empresa no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por la empresa.

Un único proponente:

- a) En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, la empresa realizara la verificación aritmética.
- b) El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- c) El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.
- d) En este evento se le asignará el máximo puntaje.

Varios proponentes:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 3 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética

- e) **Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (1 - (\frac{X - V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (1 - 2 (\frac{X - V_i}{X})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8. EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la EPZ ESP, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Empresa debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el orden de elegibilidad se procederá a realizar la adjudicación del contrato, para lo cual se notificará al proponente elegido y se procederá a realizar el acta de adjudicación.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de la Empresa se llevará a cabo de conformidad con el cronograma establecido para la presente convocatoria. Cuando dicho plazo, a juicio de la Empresa, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Empresa no asume responsabilidad alguna por tal situación.

10. LA OFERTA:

Presentación: Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección VIII, del presente documento.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnético. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos de referencia.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la Empresa abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes:

El sobre uno (1) debe contener los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 10 y (8 o 9 si aplica) y los demás documentos requeridos en los presentes términos de referencia.

2. Sobre 2 – Factores de selección.

El Proponente debe incluir en este sobre los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los factores de selección (Oferta económica Anexo 1, Convenios, mano de obra disponible, y sede de atención.)

5.1 OFERTAS PARCIALES:

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los presentes términos de referencia.

5.2 VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la EPZ ESP, solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

5.3 OFERTAS CONDICIONADAS:

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

5.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La EPZ ESP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA EPZ ESP, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

5.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V Serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI del presente documento.

La Empresa debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección IX.

5.6 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La EPZ ESP, declarara desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

1. Si llegado el día y hora para la presentación de ofertas no se presentare ninguna.
2. Si al presentarse ofertas ninguna cumpliera con los requisitos técnicos y habilitantes.
3. Si la oferta económica no se ajustara al presupuesto oficial ni se llegare a ningún acuerdo con la Empresa.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. El representante legal de la EPZ ESP, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.7 RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA EPZ ESP, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.8 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA EPZ ESP, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

5.9 CAUSALES DE RECHAZO:

En adición a otras causas previstas por la ley, LA EPZ ESP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c) Cuando Empresas Publicas de Zipaquirá, advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
 - a. Oferta Económica.
- h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes Términos de referencia: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- j) Cuando no allegue la información solicitada por la EPZ ESP, con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

- k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por los términos de referencia.
- l) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico.
- l) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- m) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- ñ) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado, o se ofrezcan tarifas mensuales por encima de las consignadas en el Anexo No 1 denominado presupuesto oficial.

VII. RIESGOS.

La estimación y asignación de los riesgos establecidos para el presente proceso de contratación se encuentran definidos en el Anexo 11 denominado Matriz de Riesgos.

VIII. GARANTÍAS.

Las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes:

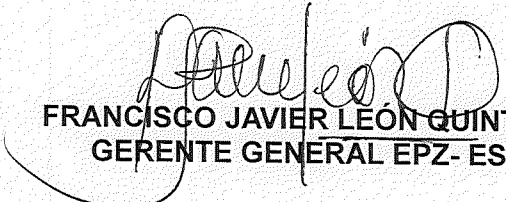
- a. **Seriedad de la Oferta:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una duración desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- b. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años desde la entrega del acta final y recibo a satisfacción.
- e. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 500 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

IX. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública de menor cuantía	11 de octubre de 2024	Página web de EPZ ESP. www.epz.gov.co y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Publicación de Estudios y proyecto de términos de Referencia	15 de octubre de 2024	Página web de EPZ ESP. www.epz.gov.co y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Recepción de Observaciones y/o consultas	Hasta el 16 de octubre de 2024	Correo Electrónico Oficina Asesora Jurídica oficinaasesorajuridica@epz.gov.co

Respuesta a las observaciones y/o consultas	17 de octubre de 2024	Podrán ser consultadas en la Página web de la EPZ ESP. http://www.epz.gov.co
Publicación términos de referencia definitivos	18 de octubre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP http://www.epz.gov.co y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Presentación de las propuestas (Cierre)	Hasta el 22 de octubre de 2024, hasta las 4:00 pm.	En la recepción de la EPZ ESP
Evaluación por parte del comité	Desde el 23 de octubre de 2024 hasta 25 de octubre de 2024	En la oficina asesora jurídica de la EPZ ESP
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	Desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP. www.epz.gov.co Correo Electrónico Oficina Asesora Jurídica oficinaasesorajuridica@epz.gov.co
Respuesta a las observaciones	30 de octubre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP http://www.epz.gov.co
Publicación del informe final y adjudicación	31 de octubre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP http://www.epz.gov.co EPZ ESP. y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.	En la Oficina Asesora Jurídica de la EPZ ESP


FRANCISCO JAVIER LEÓN QUINTANA
GERENTE GENERAL EPZ- ESP.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ ESP**
Para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N° 003 – 2024

Zipaquirá, Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N° _____** y en caso que nos sea aceptada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ ESP**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N° 03 de 2024** y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
6. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Empresa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
8. Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (C.G.D.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los DOS (2) ULTIMOS AÑOS a la fecha de presentación de esta propuesta. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional N° _____

Dirección: _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Firma: _____

Nombre de quien firma: _____

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONOMICA

Propuesta presentada EMPRESAS PÚBLICAS ZIPAQUIRÁ EPZ ESP.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

FIRMA CONTRATISTA
C.C

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
CONVOCATORÍA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N° 003 de 2024

PROPONENTE:

Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Valor del contrato (en pesos colombianos)
TOTAL:				

ANEXO N° 4
RELACION PERSONAL PROFESIONAL MINIMO DEL PROPONENTE
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N° 003 de 2024

PROponente:

Cargo	Profesión	Titulo posgrado	Fecha de diploma o acta de grado	Número de proyectos que se certifican relacionados con la experiencia específica

ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, (proponente), representado(s) por, en su calidad de, domiciliados en, identificados con, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá convocó al Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 003 de 2024 para la contratación del contrato de suministro cuyo objeto contractual es "...".

1. Que es de interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA EPZ ESP, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo interés del proponente participar en el aludida Convocatoria Pública de Menor Cuantía en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cuales quiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRÁ, ESP, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la EMPRESA DE ERVICIOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRÁ,, ESP, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se comprobaré, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilateral es incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los XXXXX días del mes XXXXX de 202X.

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO N° 6
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. _____ de 202X, cuyo objeto es "-----". Convocatoria Pública de Menor Cuantía". De conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA EPZ ESP,. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA EPZ ESP, **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos, ante LA EPZ ESP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA EPZ ESP, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO N° 7
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____, mayor de edad y vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el CONVOCATORIA PUBLICA DE XXXX CUANTIA N° XXXX de 202X, **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA EPZ ESP, **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de LA EPZ ESP. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA EPZ ESP. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.** Que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante LA EAAAZ ESP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA EPZ ESP, puede dirigirse a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma. Para constancia se firma en _____ a los _____.

FIRMAS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO N° 08
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () del mes de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____